



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1210 / 2019

- *Refinanciación deuda para adjudicaciones parcelas adjudicadas mediante Ordenanzas N°858, 859, 942, 1020 y 1081-*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas Municipales N°858, 859, 942, 1020 y 1081, y;

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas del visto se relacionan con la adjudicación de parcelas urbanas a través del sistema de promoción de la vivienda familiar;

Que en los últimos cuatro años la situación económica del país fue en decadencia donde la caída del poder adquisitivo de muchos vecinos beneficiados con la adquisición de un lote para construcción de su vivienda, hizo que no pudieran cumplir con el plan de cuotas acordados en el momento de la adjudicación;

Que sería conveniente otorgarles una herramienta legal con el fin de poder regularizar esta situación y así poder avanzar en la regularización de la tenencia de la tierra;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- *Facilitar a los adjudicatarios de parcelas urbanas y urbanas turísticas fiscales, bajo el régimen de adjudicación para promoción de la vivienda familiar, realizado mediante Ordenanzas N°858, 859, 942, 1020 y 1081, y que posean deudas en concepto de adjudicación en venta de la tierra, un sistema de refinanciación de la misma en los plazos y condiciones que se fijan en los artículos siguientes.*

Artículo 2º.- *Fijar el plazo para adherirse a la presente Ordenanza hasta el 28 de febrero del 2020. Los interesados deberán presentarse ante la Oficina de Recaudación munidos con una copia de la Resolución de adjudicación y copia del plan de pago elegido en el momento de la notificación.*

Artículo 3º.- *Determinar los nuevos planes de pago de acuerdo al monto adeudado de la siguiente forma:*

- Adjudicatarios que adeuden más del 50% del total del valor de la tierra: se sumarán las cuotas en mora más las cuotas faltantes para completar el plan y se dividirán en 60 cuotas o menos sin intereses. Cada cuota será expresada en pesos y calculada con el valor del módulo en el momento de realizar el nuevo plan.*
- Adjudicatarios que adeuden menos del 50% del total del valor de la tierra: se sumarán las cuotas en mora más las cuotas faltantes para*



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

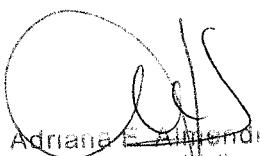
completar el plan y se dividirá en 36 cuotas o menos sin intereses. Cada cuota será expresada en pesos y calculada con el valor del módulo en el momento de realizar el nuevo plan.

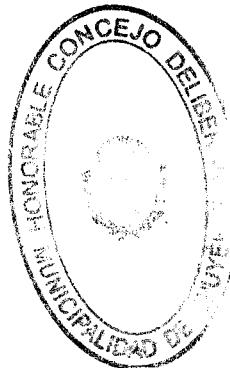
Artículo 4º.- *El plan elegido comenzara a hacerse efectivo a partir del mes siguiente de haber acordado el nuevo plan.*

Artículo 5º.- *El vencimiento de cada cuota será el día 15 de cada mes y el no pago de tres (3) cuotas consecutivas dejará sin efecto el nuevo plan volviendo al acuerdo realizado en el momento de la adjudicación.*

Artículo 6º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-


Adriana E. Almendro
Secretaria Lic. Notaria
HCD Municipalidad de Epuyen




Jorge Capraho
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen